

Arq. Francisco Haroldo Alfaro Salazar

Director de la División

Ciencias y Artes para el Diseño

UAM Xochimilco

INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial

Periodo: 10 de julio de 2023 al 19 de enero de 2024

Proyecto: Análisis e investigación técnico jurídica en materia urbana

Clave: XCAD000253

Responsable del proyecto: Arlette Camacho Hernández

Asesor Interno: Mtro. Roberto Eibenschutz Hartman



Firma de asesor interno

Aranxa Robles Hernández Matrícula: 2192039840

Licenciatura: Planeación Territorial

División de Ciencias y Artes para el Diseño

Tel: 559002 4249

Cel: 04455 3991 8530

Correo electrónico: aranxaroblesh@gmail.com

ÍNDICE

Introducción	3
Objetivo General	3
Actividades realizadas	3
Metas alcanzadas	7
Resultados y conclusiones	8
Recomendaciones	8
Bibliografía y/o referencias electrónicas	9

Introducción

De acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica de La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la Procuraduría es un organismo descentralizado que tiene por objeto la defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado, y la utilización racional del territorio y los recursos naturales, para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México.

Durante mi periodo de servicio social en la Subprocuraduría mi trabajo se orientó en la utilización instrumentos como Programas de Desarrollo Urbano y mapas de zonificación, entre otros, que son fundamentales para la labor de la Procuraduría cuyo propósito es garantizar un entorno óptimo para la población de la Ciudad de México mediante la investigación y ente intermediario entre la ciudadanía y las entidades gubernamentales.

Objetivo general

Conocer el marco jurídico actual para la elaboración de opiniones técnico-jurídicas para la aplicación de la normatividad ambiental y urbana que permitan una mejor atención de denuncias ciudadanas que se presentan ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) de la Ciudad de México.

Actividades realizadas

En la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial se atienden denuncias ciudadanas en materia de: uso del suelo, conservación patrimonial, construcción (obra nueva, remodelación,

demolición), ambiental (derribo de arbolado, emisión de partículas a la atmósfera, ruido) y de establecimiento mercantil, principalmente. Es una institución descentralizada que lleva a cabo la investigación de los presuntos incumplimientos en dichas materias y se encarga de gestionar que instituciones o dependencias de gobierno deben actuar para la resolución de las denuncias.

La Subprocuraduría se divide por varias subdirecciones, en la que se me asignó constaba de un equipo conformado por una subdirectora y dos investigadoras, que se enfocaban a las denuncias ubicadas en las alcaldías de: Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Benito Juárez.

Me dediqué al apoyo del proceso de investigación y pude realizar diferentes etapas de los procesos de denuncia. Para explicar mejor las actividades que realicé dividí el proceso de investigación en etapas:

1. **Admisión de la denuncia:** en este punto la denuncia llega a la Subprocuraduría, incluye por escrito los hechos denunciados, el número de expediente asignado, las materias por las que se ingresa la denuncia y de ser el caso si el predio cuenta con antecedente por alguna otra denuncia sin importar la antigüedad y/o materias. El primer paso para la Subprocuraduría es consultar el SIG SEDUVI (Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México) para ubicar el predio objeto de denuncia, una vez ubicado se genera un acuerdo de admisión dando a la persona denunciante un plazo para poder aportar pruebas de los hechos denunciados.

En caso de ser una denuncia por uso del suelo o ambiental se genera un análisis multitemporal con la herramienta de Google Maps para comprobar que los hechos

denunciados son recientes y/o se están llevando a cabo y de ser denuncia de un establecimiento mercantil se añade una consulta web donde se muestren horarios, razón social, dirección, contacto, o cualquier información que sirva para corroborar que el establecimiento se encuentra en funcionamiento.

2. **Gestiones de “avanzada”:** Recordando que la PAOT se dedica únicamente a la investigación, parte fundamental de sus actividades es corroborar si las actividades que se denuncian cuentan ya con los permisos y/o autorizaciones correspondientes para realizarse emitidas por las Alcaldías o Instituciones Gubernamentales.

En esta etapa de la denuncia también se generan dos oficios:

a) Oficio al denunciado: se le informa a la persona responsable del predio u obra que se presentó una denuncia ciudadana anónima y que se procederá a realizar la investigación correspondiente, se le solicitará que aporte los mismos soportes documentales oficiales que se le piden a las Alcaldías o Instituciones Gubernamentales para su posterior verificación, de igual manera se le informa el medio de comunicación oficial con la Subprocuraduría.

b) Informe parcial: En este oficio se le informa a la persona denunciante el proceso que guarda su denuncia y que se le notificó a la persona denunciada que se presentó la denuncia.

3. **Reconocimiento de hechos:** Esta es la etapa de verificación de los hechos denunciados. Los investigadores, establecen una ruta para poder constatar los hechos de varias denuncias en un mismo día; una vez en el predio denunciado, realizan un acta donde establecen lo que se observó en la diligencia y toman imágenes

fotográficas que se anexaran al expediente. Esta etapa es de suma importancia ya que, si el o la investigadora no constata los hechos denunciados, la gestión concluye, sin embargo, si se decide que es necesaria otra visita en otra hora o fecha se programa y se genera un nuevo reconocimiento de hechos.

En esta etapa no participé de forma directa ya que no es parte del proyecto salir a campo, sin embargo, participé en la realización de los anexos fotográficos que se incluyen en el expediente.

- 4. Respuesta por parte de las autoridades y personas denunciadas:** Con la finalidad de evitar la falsificación de documentos, todos los soportes documentales que aporten las personas denunciadas son corroborados con las instituciones gubernamentales que los emiten.
- 5. Resolución administrativa:** Esta es la etapa final de un expediente. Cuando se emite la resolución administrativa cuenta con un resumen de todo el proceso que se llevó a cabo en el expediente. En esta parte se definen que actividades legales deben realizar las Alcaldías o Instituciones Gubernamentales para concluir el proceso de denuncia; si bien la PAOT no realiza dichas actividades si se encarga de cerciorarse que las denuncias cuenten con respuestas satisfactorias por parte de las instituciones gubernamentales.

Se les notifican a todas las partes involucradas y si se asignan actividades a las dependencias de gobierno se mantiene abierta la comunicación hasta que las últimas también emitan una resolución administrativa en materia de lo denunciado. Tiempo después (dependiendo de la importancia de los hechos constatados en el paso 3) se lleva a cabo un seguimiento tanto con las autoridades como con un nuevo

reconocimiento de hechos. Si se constata que se siguieron las recomendaciones que estableció la PAOT en la resolución se da por concluida definitivamente la denuncia, si no, se le reitera a la dependencia o dependencias de gobierno involucradas la resolución y se les requiere que continúen con el proceso legal que se les asignó.

A pesar de que el proceso que se lleva a cabo para todas las denuncias es el mismo, algunos expedientes pueden tardar hasta años en ser concluidos dependiendo de diversos factores como la capacidad de respuesta de todas las partes involucradas, la aportación de soportes documentales, los reconocimientos de hechos, entre otros factores. Existen expedientes que pueden ser concluidos en cuestión de meses pues son denuncias pequeñas, sin embargo, otras como por ejemplo grandes construcciones pueden requerir múltiples diligencias y corroboraciones de documentos.

Metas alcanzadas

En relación con los objetivos establecidos al inicio del proyecto, considero que mi experiencia en la PAOT fue totalmente enriquecedora. Si bien, gracias al sistema modular, fui capaz de fomentar el autoaprendizaje, durante tres años de mi trayectoria académica me enfoqué en el estudio del municipio de Tlaxcala (ya que fue la zona de estudio asignada), en la PAOT tuve la oportunidad de trabajar con instrumentos propios de la Ciudad de México, así como aprender las funciones de una institución intermediaria entre conflictos ambientales y territoriales y la importancia de las investigaciones que realizan para garantizar espacios dentro de la ciudad más equitativos, donde las problemáticas son escuchadas y atendidas.

Por otra parte, trabajar con la legislación urbana y ambiental vigente para la Ciudad de México me permitió enriquecer mis conocimientos jurídicos y prepararme para el ámbito laboral dentro de la Ciudad sea en el campo público o privado.

Resultados y conclusiones

Uno de los aspectos más importantes de mi periodo en la Subprocuraduría fue la relación laboral con mis investigadoras y asesora, ya que se trataba de un trabajo en equipo, donde ellas me daban los fundamentos necesarios para que yo pudiera llevar a cabo mis tareas asignadas, me brindaban espacio para resolver mis dudas y retroalimentaciones con la intención de que pudiera realizar mis actividades de manera independiente. En general fue un periodo de mucho aprendizaje ya que ahora no solo entiendo cómo opera la Procuraduría, sino también como es la comunicación con las instituciones de gobierno, que dependencias existen en las Alcaldías y que gestiona cada una de ellas.

En cuanto a las actividades que realicé, fue grato empezar procesos de denuncia de los cuales algunos también tuve la oportunidad de participar en la resolución de estos.

Recomendaciones

La observación que tengo hacía los tiempos que se manejan durante los procesos de investigación que se llevan a cabo en la Subprocuraduría, es que podrían ser más ágiles, pues muchas veces llegan a ser tan tardados que para cuando llega la etapa de reconocimiento de hechos ya no se pueden constatar, a pesar de que esto resulte lo óptimo para las personas denunciantes, estas acciones no se cumplen por medio de la Procuraduría, a su vez los tiempos de espera generan que las personas denunciantes dejen de estar al pendiente de los procesos que guardan sus denuncias.

Creo también que una recomendación que daría a la Procuraduría es generar mayor difusión para que la ciudadanía en general conozca las funciones que realiza la PAOT con un énfasis en que es una institución gubernamental que se encarga de la investigación y recomendación hacia las otras instituciones gubernamentales sobre qué acciones legales tomar ante

incumplimientos en las normas, leyes y programas de desarrollo urbano. Como tal la PAOT no se encarga de clausurar predios o ejercer acciones legales similares.

Mientras que, para aquellos estudiantes que se unan al servicio social dentro la PAOT, mi sugerencia es que no descarten todas las habilidades adquiridas del sistema modular proporcionado por la UAM Xochimilco. Dentro de la Subprocuraduría se requiere una revisión constante de las leyes y Programas de Desarrollo. Además, es fundamental tomar nota de toda la retroalimentación proporcionada por los investigadores y asesores. No duden en plantear cualquier pregunta relacionada con las gestiones, ya que, en muchas ocasiones, los investigadores pueden ofrecer respuestas esclarecedoras; en otras situaciones, las preguntas generan un diálogo enriquecedor que puede abrir nuevas perspectivas e interrogantes. Mantener una comunicación abierta y aprovechar las oportunidades para aprender de las experiencias de los investigadores contribuirá significativamente a una experiencia de servicio social más constructiva.

Bibliografía y/o Referencias Electrónicas

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO

TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (2017, 20 julio). Recuperado 17 de enero de 2024, de

https://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2017/LOPAOT_20_07_2017.pdf

Procuraduría ambiental y del Ordenamiento Territorial. (s. f.). Recuperado 16 de enero de 2024, de <https://paot.org.mx/index.php>

Programas. (s. f.). Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Recuperado 20 de enero de 2024, de <https://www.seduvi.cdmx.gob.mx/programas>